

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**MSC. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Constitucional, señala que: *“la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Carta Constitucional, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

Que, el numeral 1, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación: es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;

Que, el numeral 9a, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(…) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS (…)”;*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 88 del Reglamento General de la LOSNCP disponen que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, El numeral 2) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (…).2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“(…) La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Delegación. -Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades;*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación pública, debidamente reformado;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, así como sus respectivas reformas, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante acción de personal Nro. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. MaríaFernanda Guillén Palacios;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0017-M de 16 de enero de 2023, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Arq. Alina María López Miranda, servidora municipal 11, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**;

Que, con memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0049-M de 13 de febrero de 2023, la servidora municipal 11, Arq. Alina María López Miranda, entregó los estudios del proceso denominado: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"** a la Jefa de Obras Públicas de la AZEE;

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, el 03 de abril de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.”;

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, el 03 de abril de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, en donde señala: *“Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA con un presupuesto referencial de USD. 92.000,00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos), dentro de la partida Presupuestaria No. 750105 "TRANSPORTE Y VÍAS", con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.*

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0091-M de 27 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0492-M de 27 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, indicó lo siguiente: *“(…) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las “OBRAS”, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...);”*

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-011 el 28 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad

La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración Zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis y su respectiva ficha de pre factibilidad y priorizó a través del proyecto de infraestructura comunitaria, estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0086-M de 21 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) *solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE***”, que asciende a un valor total de USD. 92.000,00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...);”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0076-M de 21 de marzo de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió la Certificación del Plan Operativo Anual (POA) número: 137, de 21 de marzo de 2023, con la que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0618-M de 27 de marzo de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) *solicito a usted cordialmente, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es **ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE***” (...);”, con un presupuesto referencial de **92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0618-M de 27 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, indicando lo siguiente: “*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0633-M de 29 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, lo siguiente: “(...) *se sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE***”, (...);”;

Que, de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100006789 de 29 de marzo de 2023, la

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las obras de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000067366 de 29 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0512-M de 31 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;

Que, de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“La Administración zonal Eugenio Espejo conforme a la Planificación 2023 de esta Administración Zonal, realizó la elaboración de los Estudios para el proceso denominado “ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA” a fin de que sea una intervención acorde a las necesidades solicitadas por la comunidad.

Los requerimientos detallados fueron aprobados por la AZEE y socializados con la comunidad, y, se ejecutarán de acuerdo a los diseños y Especificaciones Técnicas detalladas en los planos.

Cabe señalar que para la elaboración de los estudios se tomaron como referencia la ficha de pre-factibilidad realizada de acuerdo a los requerimientos ingresados por la comunidad, la respectiva inspección del sitio y la debida socialización.

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de la parroquia, Cochapamba fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 la obra priorizada, y que es parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de la Unidad de Obras Públicas: Arq. Alina López, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Nro.GADDMQ-AZEE-UOP-0047-2023.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

En el mes de febrero del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación”.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0683-M de 04 de abril de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.

Que, los pliegos de Menor Cuantía de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0540-M de 05 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0311-M de 10 de abril de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió a la Directora Administrativa Financiera (E), la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-022 de 10 de abril de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Ligia Granda como Delegado de la máxima autoridad; Arq. Rocío Atiaga como Titular del área requirente e Ing. Andrea Bermeo, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación de las obras de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA -**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

AZEE", signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, se publicó el 10 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0074-M de 11 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**", designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;

Que, mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 17 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**", dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 24 de abril de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron un total de 169 ofertas presentadas en el SOCE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0620-M de 24 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**", el CD con las 169 ofertas registradas a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 24 de abril de 2023, a las 16H20, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**", se reunieron para efectuar la apertura de las 169 ofertas presentadas en el SOCE, conforme consta en el acta respectiva;

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 28 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**", concluyeron que SI existen errores para ser convalidados por parte de 27 oferentes participantes;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0092-M de 28 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**", entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, y el Acta No. 3 de Convalidación de Errores;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0684-M de 05 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: "**ADOQUINADO DE LA**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", el CD con las convalidaciones, registradas a través del portal, por los oferentes participantes;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 09 de mayo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, esta comisión técnica concluye que 141 oferentes para el sorteo en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y recomiendan lo siguiente: **"RECOMENDACIÓN.- Una vez concluida la calificación de las CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) ofertas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQAZEE-04-2023, correspondiente a: "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", esta comisión técnica concluye que 141 ofertas pasan a la etapa de sorteo en el Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...)"**

La Comisión Técnica en las oficinas del Departamento de Obras Públicas de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", finaliza el análisis y calificación de ofertas presentadas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQAZEE-04-2023, correspondiente a: "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE" (...)"

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0107-M de 09 de mayo de 2023, la delegada de la máxima autoridad quien preside la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, remitió el expediente original a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, para efectos de la continuidad respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de 12 de mayo de 2023, denominada Proveedores Habilitados para el Sorteo; se habilitan a 141 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;

Que, mediante print de pantalla, de 12 de mayo de 2023, el sistema del SERCOP, habilita a 140 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;

Que, según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 12 de mayo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001**, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, por un monto de USD. **92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0724-M de 15 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, el resumen de calificaciones y sorteo, registradas en el portal;

Que, mediante Acta No. 5 suscrita el 17 de mayo de 2023, a las 16h25, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, indican: *“(…) Del resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas, se desprende el siguiente oferente ganador: ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001, por haber cumplido con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para este proceso de contratación y que el estado actual del proceso en el portal es **Por Adjudicar**.*

Con estos antecedentes la Comisión Técnica, acogiendo el resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas del proceso en referencia, recomienda a la Máxima Autoridad Adjudicar conforme el Art. 58 de la LOSNCP; al oferente ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001 (...);

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0136-M de 17 de mayo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal el Acta No. 5 suscrita el 17 de mayo de 2023 con la recomendación de adjudicación;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0136-M de 17 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0753-M de 22 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**;

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confiere el numeral 9, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 6 y 7 de la Resolución Nro. A 089, de 8 de diciembre de 2020 y sus reformas en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, en calidad de Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo

RESUELVE:

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Artículo 1.- ACOGER la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”** contenido en el Acta No. 5 suscrita el 17 de mayo de 2023, y; de acuerdo al sorteo generado en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso para la contratación de las obras de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023** al oferente **ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001**, por un monto de **USD. 92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y legales, exigidos para este procedimiento de contratación, conforme se desprende los términos de referencia remitidos por la unidad requirente y que forman parte de este proceso.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 4.- DESIGNAR al Servidor Municipal **Ing. Jaime Paltán**, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE la información relevante que se genere en la ejecución del contrato, debiendo ejecutar sus actuaciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativa legal vigente dictada para el efecto.

En el caso, de que exista cambio del administrador del contrato, bastará con la sola notificación al proveedor adjudicado, sin que exista necesidad de modificar el acto administrativo pertinente.

Artículo 5.- DESIGNAR al Servidor Municipal **Ing. José Hurtado**, como Fiscalizador del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 6.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO,**



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”, la cual deberá observar los requisitos legales establecidos en los documentos habilitantes.

Artículo 7.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, así como la documentación relevante dentro del margen de sus competencias y dentro de los términos establecidos en la normativa emitida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas -SOCE-.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0458-M

Anexos:

- A RESULTADO DEL SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS-MCO-03-2023-signed-signed-signed.pdf
- RESUMEN .pdf
- ACTA 2 APERTURA DE SOBRES MCO-MDMQAZEE-04-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3. ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES MCO-04-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS MCO-04-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4.1 CUADRO DE CALIFICACION MCO-MDMQAZEE-04-2023-signed-signed-signed.pdf
- Inicio MCO-MDMQAZEE-04-2023-signed-signed-signed-1.pdf
- Resolución de Adjudicación Proceso MCO-MDMQAZEE-04-2023.docx

